

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete(17) de enero de dos mil veinticuatro(2024)

Revisión Int. **2014-00027**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos el informe de visita social por parte de asistente social del juzgado y del mismo córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme a lo establecido por el artículo 228 del C.G.P.

Adosar al trámite la comunicación proveniente de Personería Delegada Para La Familia y Sujetos De Especial Protección Constitucional.

REQUIERASE a la Defensoría del Pueblo para que remita el informe de valoración de apoyo de la señora NEXA DI NA GARCIA ALVARADO. OFICIESE

Igualmente, se impone requerimiento al guardador CELIO MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ para que, de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 29 de junio de 2023. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez